DECRETO, Nº 854/2.026.

CONCORDIA, 18/09/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 3401 del año 2026, que surge de la Solicitud de Compra Digital Nº 4406 del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 668/2026 del 23/07/2026, se dispone el llamado a Licitación Pública N° 47/2026, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

Que mediante el mismo Decreto se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente llamado a Licitación Pública N° 47/2026.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que la Dirección de Presupuesto indica que la presente erogación se debe imputar en la Partida Presupuestaria:

3.2.30.01.01.02.21.03.05 Servicios Públicos $ 793.333.333,30.-

Que la Subsecretaría Hacienda y Modernización ha tomado intervención de su competencia autorizando la presente erogación.

Que obra Acta de Apertura de fecha 13/08/2026, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 47/2026, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

Que obra documentación presentada por los oferentes.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de agosto de 2026, donde consta que se presentaron 6 (seis) ofertas:

- AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. cotizando lo solicitado a un importe total de $ 270.000.000 PRECIO MENSUAL. Alternativa 1 $ 254.000.000, alternativa 2 $ 243.000.000 y alternativa 3 $ 320.000.000.
- ASHIRA S.A. cotizando lo solicitado a un importe total de $ 289.034.000,00 PRECIO MENSUAL.
- BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. cotizando lo solicitado a un importe total de $ 267.700.000, PRECIO MENSUAL.
- TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. cotizando lo solicitado a un importe total de $ 400.520.000 PRECIO MENSUAL.
- VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. cotizando lo solicitado a un importe de $ 268.000.000 PRECIO MENSUAL.
- AVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. cotizando lo solicitado a un importe de $ 286.720.000 PRECIO MENSUAL.

Que analizada la oferta en su aspecto formal se verifica que:

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

- AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., No cumple con lo solicitado en los Artículos 8 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Dictamen de fojas N° 248 del Expediente Digital 3401. Oferta INADMISIBLE.

- ASHIRA S.A. cumple con la totalidad de la documentación solicitada en los Artículos 8 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Dictamen de fojas N° 248 del Expediente Digital 3401. Oferta admisible.

- BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S. R. L., cumple parcialmente en los Artículos 8 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Dictamen de fojas N° 248 del Expediente Digital 3401. Oferta admisible sujeta a intimación.

- TRANSPORTES MALVINAS SRL cumple parcialmente en los Artículos 8 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Dictamen de fojas N° 248 del Expediente Digital 3401. Oferta admisible sujeta a intimación.

- VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. cumple con la totalidad de la documentación solicitada en los Artículos 8 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según Dictamen de fojas N° 248 del Expediente Digital 3401. Oferta admisible.

- AVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., No cumple con el inc. o) y p) solicitado en los Artículos 8 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta, según Dictamen de fojas N° 248 del Expediente Digital 3401. Oferta INADMISIBLE.

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Comisión Evaluadora en el Articulo 49º de la Ordenanza Nº 34.698, se decide intimar a las firmas BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S. R. L., TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. y ASHIRA S.A. a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que la misma Comisión Evaluadora en el marco de los Artículos Nº 53 y 54 de la Ordenanza Nº 34.698, resolvió solicitar un informe técnico a un profesional de la ingeniería, quien evaluará el Plan Operativo, su cumplimiento con el Pliego y la asignación de puntajes correspondiente a cada oferta admisible.

Que, con el fin de evaluar con mayor objetividad el puntaje correspondiente conforme al Art. 10, inc. c) en lo referente a la antigüedad en municipios de escala similar o mayor, se solicita a la Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) detallar la cantidad de habitantes correspondientes a las zonas 1 a 8, objeto de la licitación.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de septiembre de 2026, donde consta que; en fecha 18 de agosto del corriente, se decidió intimar a las firmas BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S. R. L. y TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente. Posteriormente, en fecha 28 de agosto del corriente se realizó la misma notificación a la firma ASHIRA S.A., a la fecha se verifica que cumplen con lo solicitado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión Evaluadora realiza la evaluación de las ofertas admisibles, según Dictamen de fojas 276 del Expediente Digital N°3401.

Que obra Informe Técnico N°1 a fojas 271 del Expediente Digital N°3401, emitido por el Lic. Julio C. Martinolli Director de Recolección de Residuos.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

Que obra Informe Técnico N°2 a fojas 272 del Expediente Digital N°3401, emitido por el Lic. Julio C. Martinolli Director de Recolección de Residuos.

Que por lo expuesto la Comisión Evaluadora, por mayoría de sus miembros, aconseja adjudicar a la firma VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. que obtiene el mayor puntaje establecido por la misma. El importe MENSUAL adjudicado es de $ 268.000.000,00 por un periodo de 4 años.

Que este Departamento Ejecutivo mas allá de no encontrarse expresamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el compromiso efectuado por parte de la firma VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A., respecto a la limpieza de microbasurales, significara un ahorro importante a la comunidad de Concordia, lo cual debe ser valorado por este Departamento.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027– Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Digital Nº 3401 del año 2026, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 47/2026, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", según lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A., por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($268.000.000,00), por un periodo de cuatro años, según detalle obrante en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Declárense Inadmisibles las ofertas de las firmas AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y AVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., presentadas en la Licitación Pública N° 47/2026, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 4°.- Impútese la presente erogación en la partida: 3.2.30.01.01.02.21.03.05 Servicios Público, de la siguiente manera:

- Plazo inicial del contrato 4 (CUATRO) años.
- Monto mensual: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($268.000.000,00), impuestos incluidos.
- Monto total del periodo: PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($12.864.000.000,00), precio final, debiéndose remitir a la Dirección de Presupuesto a los efectos de que se realicen los ajustes necesarios, y acordes al presente gasto.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Particualres, comunicando la Adjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a todas las firmas interesadas de lo resuelto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

ANEXO I

VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.

Ítem	Características	Cant.	Medida	C. Unitario	Total	Destino
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA MANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EMBOLSADOS Y CONTENERIZADA	48	mensual	$ 268.000.000,00	$12.864.000.000,00	DIRECCIÓN DE RECOLECCION DE RESIDUOS

ROBERTO CESAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA